Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Poder de la Ciudad de los señores Don Juan de Ayala y
Don Antonio Martinez.

Sepan quantos. Bien en esta Carta de Poder
amonos el Consejo Justicia y Jurados de la muy
muy leal Ciudad de Lorca estando juntos en los Sa
las de nuestro Ayuntamiento como tenemos vso y
costumbre de ayuntarnos a tratar y conferir las
cosas tocantes al seruicio de Dios y vtilidad de los
Bezinos de la Ciudad Cambiemos y hemos por bien
Sebastian Ximenez Cerico Corregidor y Justicia mayor de la
Ciudad Sutiera y Jurisdizion de Murcia y los señores
Don Juan de Albuquerque Leonis y Quebara Don Pedro
Sotomayor Franco Don Antonio Montes Nauarro y Salazar Don
Juan Leonis de Aguilera y Villabriendo y Don Cristobal de
Quesada Caballeros Regidores Perpetuos
de la dicha Ciudad por sus personas y Mayordomos con su poder
cumplido que por Cabildo fuere dado y otorgado
por el tenor de la presente fueren dello requeridos
y nos otros Camino derecho de que tratan y pasaran
por lo que nos tocare y a declarado y como otra
Ciudad otorgamos que damos todo nuestro poder cum
plido quanto bastante de derecho se requiere y es necesario mas
puede y deuer valer a los señores Don Juan Fernandez Mu
chiron y Don Antonio Martinez Regidores
de la Ciudad, a todos juntos y a qualquiera de ellos
in solidum especialmente para que en nombre de
la Ciudad le puedan obligar y obliguen a la paga de seis
tenill y quinientos Reales y Vellon que tienen jurado
con el señor Don Rodrigo de Avila y Gonzalez Leon